

**ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y
ASISTENCIA A LOS CONDENADOS:
UNA EXPERIENCIA HUMANIZADORA
QUE SE EMPIEZA A DESCUBRIR**

César BARROS LEAL

La divulgación por la prensa de rebeliones, fugas y secuestros ocurrentes casi todos los días en la mayoría de las prisiones brasileñas muestra claramente el abandono a que se entregó, en las últimas décadas, la ejecución penal en aquel país Subordinado al Ministerio de la Justicia. El Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria, en censo fechado en 1994, confirma el cuadro perverso, resultante de la absoluta indiferencia del gobierno y de la sociedad civil, en que la escasez de establecimientos penales —causadora en gran parte del grave problema de la superpoblación carcelaria—, la carencia de equipos y de personal suficiente y enfrenado, así como la falta de separación entre los reclusos, obstaculizadora de la individualización de la pena, contribuyen manifiestamente para la baja calidad de la asistencia prestada intramuros.

En ese escenario sombrío, en que la prisión agudiza su fase corruptora, perfeccionando cada vez más al hombre criminoso en el universo del crimen, con la subsecuente elevación de los índices de recidiva, llama la atención, cada vez más, no sólo en el Brasil como en el exterior, la experiencia humanizadora, plena de éxito y única en el mundo de la Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados, en el estado de São Paulo, que cumplió, el día 15 de junio de 1994, veinte años de existencia.

¿Qué viene a ser esta Asociación, más conocida por su sigla APAC, y que hoy es objeto de interés de autoridades, de penitenciaristas, oriundos de los cinco continentes, que acuden en gran número a la prisión ubicada en la pequeña calle Humaitá, por ella administrada con indudable suceso? La respuesta a esta pregunta intentaremos dar a continuación, en la expectativa de que los colegas participantes de este XVIII Simposium sobre las Tradiciones del Mundo del Habla Portuguesa, promovido por la Universidad de California, Los Angeles y coordinado por el Profesor Claude L. Hulet, diseminen el extraordinario ejemplo de abnegación, de solidaridad, de amor al prójimo, dado por un grupo de quince personas que, bajo el liderazgo del abogado Mário Ottoboni, fundaron la entidad en 1972, aunque ésta sólo adquiriera personalidad jurídica dos años después. Un poco de su historia se impone, además, para que podamos mejor comprender su principio y su trabajo.

La APAC inició sus actividades con visitas periódicas a las cárceles de "São José dos Campos", con el fin de dar asistencia a los internos. En 1974, el Juez de la Vara de las Ejecuciones Criminales del distrito, considerando sin condiciones de funcionamiento la cárcel desactivada de Humaitá y ante la necesidad de vacantes para el creciente número de cautivos, tomó la decisión, osada, de transferir su gerencia a los miembros de la APAC y dislocar para allí una parte de la población carcelaria local.

Los que fundaron la APAC proyectaron una entidad civil, de derecho privado, destinada a actuar en el área de la ejecución penal que supliera al Estado en su misión de preparar al preso para el retorno al convivio de la sociedad. Con este espíritu aceptaron el reto de reformar la prisión de Humaitá y dirigirla, con el apoyo de la comunidad, sin prácticamente ningún gravamen para el Estado (responsable sólo de la alimentación y del pago de la luz y agua), dispensando la figura del policía y del carcelero. Responsables por la seguridad y demás funciones en el presidio, los voluntarios se orientan por una escala de enmienda, dividida en tres etapas (cerrada, semiabierta y abierta), dándose oportunidad al interno, a cada etapa, de un acceso mayor al mundo exterior hasta alcanzar la última, cuando se le permite residir en casa y trabajar externamente, obligándose solamente a una presentación diaria a la prisión. Todo esto basado en algunos puntos cardinales, como por ejemplo: individualizar el tratamiento tal como recomienda la ley; proporcionar asistencia material, psicológica, médica, odontológica, jurídica y educacional (esta última comprendiendo la instrucción escolar y la formación profesional); utilizar la religión, con libertad de culto, como principal instrumento para la recuperación pretendida, objetivando matar al criminoso y salvar al hombre que existe dentro de él, teniendo en mente la advertencia hecha por Jason Albergaria de que "la enseñanza de la religión está considerada como el más poderoso factor de la reforma del preso"¹, ofrecer condiciones para que el preso ayude al

1 Albergaria, Jason *Comentários à Lei de Execução Penal*. Rio de Janeiro, AIDE, 1987, p. 47.

propio preso; aplicar los regímenes progresivos en las dependencias de la misma unidad, lo que facilita la permanencia del condenado junto a los familiares a lo largo del cumplimiento de toda la pena, acompañado del voluntariado local, así como su reintegración en la sociedad. La APAC propone un decálogo, a saber: el amor como el camino; el diálogo como entendimiento; la disciplina con amor; el trabajo como esencial; fraternidad y respeto como meta; responsabilidad para levantarse gradualmente; humildad y paciencia para vencer; el conocimiento para ilustrar la razón; la familia organizada como soporte y Dios como fuente de todo.

El Estado ha demostrado de forma inequívoca su incapacidad en arrastrar sólo los desafíos del sistema penitenciario, lo que justifica la postura del legislador, al enaltecer, en el ítem 24 de la Exposición de Motivos de la Ley de Ejecución Penal, el concurso de la comunidad ("Ningún proyecto destinado a enfrentar los problemas referentes al delito, al delincuente y a la pena, se completa sin el indispensable y continuo apoyo comunitario"). Esta participación, enunciada en su artículo 4o. ("El Estado deberá recurrir a la cooperación de la comunidad en las actividades de la ejecución de la pena y la medida de seguridad"), es vital puesto que favorece un clima de armonía, dignidad y confianza recíproca.

Entendiendo que el estudio (más del 70% de los presos son analfabetos o semianalfabetos), el trabajo, la formación de mano de obra especializada, a pesar de su importancia y del énfasis que se les da en Humaitá, no son bastantes para redimir al hombre, para destruir al delincuente que en él se abriga, como muchos ingenuamente suponen y propalan, la APAC, además de asistirlo religiosamente, busca, a través de exposiciones sobre valorización humana, transmitir nociones de buenas costumbres, estimular el diálogo, el interés por el trabajo, la autopromoción (sedimentada en el esfuerzo propio) y, además, inculcar en el preso el respeto a los voluntarios, a las autoridades y a las normas disciplinarias.

Como órgano auxiliar de la Justicia, esta isla de excelencia, bajo la supervisión del Juez de las Ejecuciones Criminales, no se

propone, pues, sólo en dar cumplimiento a la pena, vista en su función meramente punitiva, sino humanizarla, enfatizar su sentido pedagógico, terapéutico, aclarando que es su objeto prioritario es el de recuperar al condenado, sin importar el crimen que haya cometido. De ahí el título que Luciano Mendes de Almeida le dio de "santuario de recuperación".² Rechazando, por lo tanto, la figura del irrecuperable (a su ver, no existiría este tipo y sí aquél que no tuvo acceso a un tratamiento apropiado), da una sorprendente lección de fe en la potencialidad del ser humano.

En este paso ha sido grande la preocupación de la APAC en acompañar al preso, así como a su familia, ayudándola, en la medida de lo posible, principalmente por comprender que es en ella donde reside la explicación de su involucramiento con el crimen y que sin su apoyo difícilmente se logrará el reingreso de éste en el convivio social. Importante rol ejercen en este contexto las parejas de padrinos, que adoptan uno o más presos, orientan su conducta, los auxilian en la solución de sus problemas y se convierten en eslabones entre estos y sus familiares.

En la prisión bajo la responsabilidad de la APAC, el preso, llamado "recuperando", una vez en la etapa superior, cuida de otro recuperando en distintos momentos, como por ejemplo: escolta para deposición en juicio, asistencia médica u odontológica, matrimonios o velatorios; limpieza, envío de correspondencia; asistencia en el pasillo del presidio; y servicios burocráticos en la prisión y las comisarías.

Los recuperandos de las etapas II y III componen el Consejo de Sinceridad y Solidaridad, órgano auxiliar de la administración de la APAC, al cual incumbe, de acuerdo con el art. 47 del Reglamento Interno: I- orientar a los recuperandos en cuanto a la disciplina de un modo general, comunicándoles el tenor de este Reglamento Interno, de la resolución judicial y demás órdenes; II- promover diariamente la llamada de los recuperandos en los horarios predeterminados; III- cooperar con la Secretaría

2 APAC Em Revista. Año VI, número 21, Julho/Agosto/Setembro, São José dos Campos, Publicação da COBRAPAC, 1992, p. 6.

Administrativa de la APAC, especialmente en la **manutención** de los libros de control de salidas de los recuperandos de las tres etapas; IV- sugerir a la Dirección de la APAC promociones de etapas, puniciones, advertencias, etc.; V- estimular la participación de los recuperandos en todos los actos promovidos por la APAC; VI- fiscalizar la asistencia médico-odontológica y otras que tengan por fin el bienestar de los recuperandos; VII- hacer cumplir todos los reglamentos, instrucciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Justicia y Dirección de la APAC; VIII- solicitar, diariamente, en impreso propio, las refacciones de acuerdo con el número de recuperandos alojados en el Centro de Reintegración Social; IX- reunirse, por lo menos quincenalmente, con los representantes de celda, para ayudar en la solución de los problemas que los afligen. El Presidente del Consejo, cuyo período de mandato es indeterminado, es designado libremente por el Presidente de la APAC.

El Reglamento Interno dispone que todos los meses se otorga solemnemente al recuperando modelo un diploma y una medalla. En el plan disciplinario, por su vez, establece que, en caso de incumplimiento de las normas pertinentes, el recuperando, conforme a la gravedad de la falta cometida, sufrirá puniciones, entre las cuales se incluyen: revocación de beneficios, pérdida de regalías; y rebajamiento de estadios.

En "São José dos Campos", el preso tiene delante de sí dos alternativas, que llamaremos aquí de sistema común y sistema (o mejor dicho, método) apaqueano: en la primera hipótesis, él permanece en establecimientos sujetos a las Secretarías de Seguridad o de la Justicia; en la segunda, ingresa en el establecimiento dirigido por la APAC, lo que depende de petición suya, instruida con informaciones de la Asociación, y del consentimiento de la autoridad judicial, oído previamente por el Ministerio Público; en ese caso, será objeto de observación y allí quedará por si se adapta al régimen descrito en las líneas anteriores; en caso contrario, deberá ser removido a la cárcel de "Paraibuna", "São Bento do Sapucaí" o "Jardim Satélite".

La experiencia de la APAC en la recuperación de condenados se refleja en los índices de reincidencia, de 4%, diversamente

del sistema común, que llega a alcanzar en el país la cifra de 85%. Hoy, en "São José dos Campos", ex presos son vistos trabajando en un considerable número de empresas, sin ninguna discriminación por parte de una comunidad que no sólo cree en el método apaqueano, sino que también colabora decisivamente para que obtenga resultados positivos.

La ley 6.416, del 24 de mayo de 1977, que introdujo innúmeras alteraciones en la legislación penal, entre ellas los regímenes cerrado, semiabierto y abierto, fue a buscar subsidios en la experiencia de muchos años de la APAC. Consta que el entonces Presidente de la República, a quien se regaló un ejemplar del libro "Cristo lloró en la Cárcel", de Mário Ottoboni, solicitó al Ministro de la Justicia que conociera la institución y le presentara un estudio acerca de su metodología de trabajo. Un equipo del Ministerio estuvo en "São José dos Campos" y constató la eficiencia del régimen progresivo allí empleado, sugiriendo, a partir de ahí, la inclusión de los regímenes en la legislación penal.

El método apaqueano transpuso las fronteras de "São José dos Campos" y actualmente diversos estados de la federación están adoptándolo. Por ello fue creada en 1991 la COBRACAP (Confederación Brasileña de las APACs), a fin de congregarse dichas entidades (hoy son más de 130, en 12 estados) y mantener una unidad de objetivos; con este mensaje, publica una revista bimestral de distribución nacional gratuita y realiza trienalmente congresos en los que se discuten temas relativos a la ejecución penal, con énfasis en la tarea de socialización.

Como testimonio del valor del trabajo desempeñado por la APAC en "São José dos Campos", según nos informa Armida Bergamini Miotto, el Tribunal de Justicia de São Paulo estableció para los jueces recién aprobados en concurso, antes de asumir el cargo, una pasantía en la prisión de Humaitá.³

3 Miotto, Armida Begamini, *Temas Penitenciarios*, São Paulo, Revista dos Tribunais, 1992, p. 208.

Los méritos de la APAC fueron reconocidos también por la Confraternidad Carcelaria Internacional ("Prison Fellowship International"), órgano consultivo de las Naciones Unidas para asuntos penitenciarios, fundado por Charles W. Colson, ex asesor de Nixon, que cumplió pena de siete meses por involucramiento en el escándalo de Watergate y que decidió entonces dedicar su vida a Cristo. Con sede en Washington y con entidades afiliadas en muchos países del mundo, la CCI, "founded on the Word of God", en la expresión de Gordon D. Loux⁴, es un movimiento de carácter cristiano que hace visitas a las cárceles, promueve estudios bíblicos, da apoyo médico y legal a los presos, les asiste en el enfrentamiento de sus necesidades y de las de sus familias y a la vez busca sensibilizar a la comunidad y la Iglesia. Charles W. Colson estuvo en el Brasil y se quedó impresionado con la prisión de Humaitá, que clasificó como una prisión diferente, un modelo, en cuyo interior vio talleres de artesanía, patios blanqueados, celdas limpias, camas en orden y un ambiente de paz, de armonía, donde innumerables reclusos confesaron su conversión a Cristo (la sigla APAC también quiere decir: *Amando al Prójimo Amarás a Cristo*), además de una firme determinación de reparar el mal que practicaron. Durante la visita que hizo a la prisión fue conducido por un preso que se ofreció para mostrarle la celda de castigo, añadiendo que ésta había llegado antaño a acoger un número tal alto de internos que algunos se morían sofocados. Para su sorpresa, al abrirse la puerta de acero, vio, en el extremo de la celda, un altar, encimado por una escultura de Jesucristo crucificado, con la siguiente frase inscrita en la pared: "Estamos juntos". Para Colson aquella capilla es emblemática, pues en ella los internos aprenden a respetar al Salvador, que les estaría diciendo: "Fui condenado por los crímenes de ustedes. Sufrí la sentencia de ustedes".⁵

La APAC, una irrecusable invitación a la meditación sobre el sistema carcelario y a la participación de la comunidad en la

4 Loux, Gordon D. *Uncommon Courage: The Story of Prison Fellowship International*. Michigan, Servabt Books, 1987, p. 29.

5 APAC Em Revista, Año VI, Número 20, Maio/Junho. São José dos Campos, Publicação da COBRAPAC, 1992, p. 7-8.

ejecución de la pena, fue tema del libro "The APAC Initiative", publicado por la "Prison Fellowship International", en el que se narra su historia y se describe el método por ella aplicado. La muy respetada revista de la "American Correctional Association" le dedicó un amplio reportaje bajo el título "Brazil Facility Operates on Basis of Inmate Trust", señalando que ésta presenta los menores índices de reincidencia registrados en el mundo.

Países como los Estados Unidos, Escocia, Nueva Zelanda, Corea del Sur, Rusia, Argentina y Ecuador, entre muchos otros, han evidenciado su interés en aplicar el método apaqueano y algunos efectivamente ya lo hicieron en carácter experimental y con resultados bastante positivos. Delegaciones de los cinco continentes visitan a menudo la prisión de Humaitá. Es el reconocimiento mundial a una obra comunitaria, desde todos los puntos de vista elogiabile, que rescata la fe del detenido en sí propio, le asegura **la observancia de sus derechos como ser humano, como ciudadano**, al tiempo que protege la sociedad y representa un excepcional ahorro para el Estado.

Nota: En ocasión del IV Congreso Nacional de las APACs, realizado en "São José dos Campos", en el período del 6 al 9 de julio de 1995, la Confederación Brasileña de las APACs (COBRAPAC) se fundió con la Confraternidad Carcelaria del Brasil, dando origen a la Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados (FBAC).